

Buenos Aires, a 01 de Febrero de 2017

Señor,
Luciano Boccardo
Gerente General
LABORATORIO GADOR S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, 01 de Febrero de 2017, hemos realizado la cesión de acciones que se detalla a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	# ACCIONES	VALOR TOTAL
José Luis Castañón González	GADOR S.A. (ARGENTINA)	30	USD 30,00

Todas las acciones han sido cedidas por su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido pagados en su totalidad por el Cesionario. Por tanto, ésta tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía LABORATORIO GADOR S.A., inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos; consecuentemente, a partir de esta fecha, será el Cesionario quien ostente todos los derechos y obligaciones como accionistas de dicha compañía.

Agradeceré a usted, señor Gerente General, tomar nota de estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

CEDENTE:


José Luis Castañón González *MARIA TERESA CARABAJOSA*

CESIONARIA:


Luis Alberto Rodríguez
APODERADO
GADOR S.A. (ARGENTINA)


Micaela Josefina Alvarez Saavedra
APODERADA
GADOR S.A. (ARGENTINA)



13/01/2017

12:33-13

9 SAAVEDRA, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.542.547, ambos constituyendo para este acto el mismo domicilio que su representada, mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento; quienes concurren en nombre y representación en sus caracteres de Presidente del Directorio y Directora Titular respectivamente, de la sociedad GADOR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Darwin 429, de Capital Federal, personería que justifican con la siguiente documentación: a) con la escritura de protocolización de estatutos con la denominación de Laboratorios Dr. Gador y Cia. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, formalizada con fecha 10 de junio de 1955, pasada al folio 1.678 del Registro de la Capital Federal a cargo del escribano Juan C. Soldano Deheza, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 1 de agosto de 1955, bajo el número 554, folio 27 del Libro 50, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; b) con la escritura de aumento de capital y adecuación de estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550, otorgada con fecha 18 de agosto de 1975, al folio 1.159 del Registro Notarial 164 de Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de julio de 1976, bajo el número 2.443 del Libro 85, Tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) con la escritura de cambio de

de mayo de 1993, pasada al folio 740 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, inscripita en la Inspección General de Justicia el 30 de junio de 1993, bajo el número 5.713 del Libro 113, Tomo "A", de Sociedades Anónimas; e) con la escritura de Fusión de Sociedades, en la cual Gador S.A. absorbió a "Biofarma S.A.", la que se disolvió sin liquidarse, de fecha 22 de marzo de 1995, pasada al folio 432 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, inscripita en la Inspección General de Justicia el 4 de mayo de 1995, bajo el número 3.727 del Libro 116, Tomo "A", de Sociedades Anónimas; f) con la escritura de Aumento de Capital y Reforma del artículo cuarto del estatuto social del 17 de octubre de 1996, pasada al folio 2126 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, inscripita en la Inspección General de Justicia el 2 de enero de 1997, bajo el número 23 del Libro 120, Tomo "A", de Sociedades Anónimas; g) con la escritura de prórroga de plazo y reforma de estatuto de fecha 31 de mayo de 2004, pasada al folio 804 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 15 de julio de 2004 bajo el número 8696, Libro 25, Tomo de Sociedades por Acciones, habiéndose agregado fotocopias debidamente autenticadas de toda la documentación mencionada anteriormente al folio 349 del presente Registro Notarial número 776 de Capital Federal, Protocolo del año 2005; h) con la escritura de reforma de los artículos cuarto y noveno del estatuto social y aumento de capital social de fecha 28 de junio de 2005, pasada al folio 349 del presente Registro Notarial número 776 de

2012, bajo el número 9051 del Libro 59, Tomo - de Sociedades Anónimas, la que en
fotocopias debidamente autenticadas agreco a la presente. El carácter invocado por los
comparecientes resulta del Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y del Acta de
Directorio de Distribución de Cargos, ambas de fecha 22 de abril de 2014, las que en
fotocopias debidamente autenticadas agreco a la presente. El Acta especial que autoriza
este otorgamiento, la tengo a la vista para este acto, en fotocopia autenticada la agreco a
la presente y transcripía íntegramente es del siguiente tenor: "ACTA NÚMERO
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (853). En la ciudad de Buenos Aires, a los 19
días del mes de diciembre de 2014, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social de
Gador S.A., sita en la calle Darwin 429, de la Ciudad de Buenos Aires, los miembros
del Directorio de la Sociedad cuyas firmas obran al pie, con la presencia del Síndico
Titular, Dr. Juan Carlos Pérez. Abre el acto el señor Presidente, Lic. Alberto César
Alvarez Saavedra, quien luego de constatar la existencia de quórum, informa a los
presentes que el motivo de la reunión es revocar y dejar sin efecto el Poder General
otorgado por Acta de Directorio n° 845 del 29 de mayo de 2014, y proponer una
ampliación del Poder General a fin de que el mismo abarque un mayor rango de actos
que puedan realizar los apoderados. Luego de una breve deliberación al respecto, el

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

apoderados: GRUPO I: Alberto César ALVAREZ SAAVEDRA, Documento Nacional

de Identidad número 5.071.212; Patricio Claudio Eduardo FABRI, Documento

Nacional de Identidad número 14.943.770; Aldo FABRI, Documento Nacional de

Identidad número 93.290.312; Micaela Josefina ALVAREZ SAAVEDRA, Documento

Nacional de Identidad número 26.542.547; Cristian Américo FABRI, Documento

Nacional de Identidad número 26.420.148 y Luis Alberto RODRÍGUEZ, Documento

Nacional de Identidad número 10.264.150. GRUPO II: Cecilia Laura PALABESINO,

Documento Nacional de Identidad número 22.265.153; Laura Silvina CHINAROF,

Documento Nacional de Identidad número 18.154.285; Ariel Hernán VENNÉRI,

Documento Nacional de Identidad número 20.695.600; Mariano Javier OSSES,

Documento Nacional de Identidad número 22.160.433; Gustavo Héctor DE RISO,

Documento Nacional de Identidad número 20.230.646 y Luciana Fernanda Soledad

FORMOSO, Documento Nacional de Identidad número 25.481.295. GRUPO III:

Gustavo Horacio OSTUNI, Documento Nacional de Identidad número 13.653.713;

Héctor Anibal ESPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 11.625.806;

Gustavo José SABINO, Documento Nacional de Identidad número 25.314.139;

Gabriela Viviana GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad número 22.502.176;

Ezequiel Carlos PALMIOTTI, Documento Nacional de Identidad número 26.836.181;

Adrián Alejandro MOLLE, Documento Nacional de Identidad número 28.997.117 y

Trabajo; Dirección Nacional de Previsión Social y demás reparticiones autárquicas o
no; Comisión especial del Ministerio de Trabajo para el estudio de convenios de trabajo
colectivos y salarios; y cualquier otra autoridad nacional, provincial y municipal,
contencioso-administrativa, ministerios, direcciones y reparticiones públicas en general,
privada y/o mixta, nacional u extranjera. Al efecto los apoderados quedan facultados
para realizar todo tipo de declaraciones que se tengan que hacer respecto de datos de la
mandante, formular peticiones, elevar mociones, títulos, efectuar declaraciones juradas,
pruebas y documentos, presentar informes, contestar vistas, apelar. Solicitar de las
correspondientes autoridades en todo el país la aprobación de toda clase de productos,
incluyendo productos medicinales, farmacéuticos o veterinarios y toda clase de rótulos,
folletos, prospectos, fórmulas, envolturas, paquetes, muestras y los textos que aparecen
en ellos y modificar los mismos. Solicitar permisos para la venta de toda clase de
productos, siempre que se requieran, sean ellos nacionales o importados, fabricados,
envasados y/o importados por o para terceros o por la compañía poderdante. Solicitar la
aprobación de toda clase de anuncios e indicaciones acerca del adecuado uso del
producto. Presentar solicitudes y declaraciones sobre el costo de productos y el precio
de venta de ellos y fijar libremente tales precios dentro del sistema legal en vigor en la

epistolar y telegráfica y retiren de Aduana, Prefecturas y/o Subprefecturas, marítimas o terrestres, Oficinas de Correos, y Telecomunicaciones y Empresas de Transportes, nacionales o particulares, correspondencia, telegramas, mercaderías, bullos, giros, valores, etc., pagando los derechos correspondientes y otorgando los recibos del caso. d) Formalicen y firmen protestos y protestas. e) Se presenten ante las autoridades enunciadas en el punto a) con toda clase de escritos, solicitudes, documentos y formulando reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y recursos jerárquicos, realizando todas las gestiones y firmando todos los documentos y actas que fueren necesarios. f) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora y solicitar los permisos correspondientes para productos, frutos y otros objetos y g) Intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse, en defensa de los derechos de la sociedad, ante los Tribunales de la Capital Federal o de las Provincias, inclusive los del fuero laboral, ejercitando las acciones pertinentes, sea como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, pudiendo entablar o contestar demandas, reconvenir, presentar toda clase de escritos y probanzas, declinar y prorrogar jurisdicción, recusar, tachar, interponer recursos y renunciarios, exigir fianzas, cauciones y garantías, poner y absolver posiciones, proponer absolvente, comprometer en árbitros, transar, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar desalijos y lanzamientos, asistir y representar a la sociedad en audiencias de conciliación sobre cuestiones del trabajo,

GRUPO III. puedan realizar los siguientes actos: a) Efectúen toda clase de depósitos en dinero efectivo, títulos u otros valores en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse, del país o del extranjero. b) Acepten y endosen al solo efecto de su depósito bancario en las cuentas de la sociedad, cheques, letras, giros, pagarsés y todo otro papel de comercio. c) Soliciten y retiren libretas de cheques, den la conformidad con la recepción de las mismas, retiren cheques rechazados y cualquier otro documento a entregar por las instituciones bancarias. 3º) Los integrantes del **GRUPO I, GRUPO II y GRUPO III actuando en forma conjunta de acuerdo a la siguiente forma de actuación y con los siguientes límites de montos:** i) Para operaciones hasta USD 30.000 o su equivalente en cualquier otra moneda: deberán actuar, dos integrantes del GRUPO I o dos integrantes del GRUPO II o un integrante del GRUPO I con un integrante del GRUPO II o dos integrantes del GRUPO II o un integrante del GRUPO III con un integrante del GRUPO I o del GRUPO II. ii) Para operaciones hasta USD 100.000 o su equivalente en cualquier otra moneda: deberán actuar, dos integrantes del GRUPO I o dos integrantes del GRUPO II, o un integrante del GRUPO I actuando con un integrante del GRUPO II. iii)

cuentas de la sociedad y el libramiento de cheques. b) Realizar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces por título gratuito u oneroso y comprar, vender y permutar bienes inmuebles por los precios, plazos y condiciones dispuestos por el Directorio transcribiéndose al efecto la correspondiente acta en el libro respectivo. c) Constituir derechos reales sobre inmuebles y tomar dinero en prenda o cualquier otra forma de garantía, por las cantidades, plazos y condiciones que para la operación respectiva hubiera resuelto el Directorio, transcribiéndose al efecto la correspondiente acta en el libro respectivo. d) Dar en arrendamiento o en alquilar los inmuebles y/o instalaciones que posee o posea en el futuro la sociedad y celebrar contratos de comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, seguros, como asegurado y todos los demás que resulten necesarios o convenientes, conforme a las condiciones determinadas por el Directorio transcribiéndose al efecto la correspondiente acta en el libro respectivo. e) Ejecutar todos los actos relacionados con los fines sociales que no se enumeran en esta resolución, pero que resuellos por el Directorio consten en el libro de Actas, bastando la transcripción únicamente del Acta respectiva para que queden habilitados de pleno derecho para representar a la sociedad en el otorgamiento y firma de los actos que se hubieren encomendado. f) Suscribir, firmar contratos de cambio, comprar y vender monedas extranjeras, firmando los resguardos y/o recibos que correspondieren y con facultades para presentar y firmar

y otorgar fianzas de acuerdo a las condiciones determinadas por el Directorio transcribiéndose al efecto la correspondiente acta en el libro respectivo. k) Administrar los bienes que la sociedad posea a su solo nombre o en condominio con otras entidades o personas, sean ellos inmuebles, muebles, semovientes, dinero en efectivo, títulos, acciones y toda clase de valores, como negociar, caucionar y transferir títulos y valores, suscribir trust receipts, firmar contratos de cambio, emitir y endosar certificados de depósito y warrants, solicitar apertura de cartas de crédito. l) Hacer los pagos que no sean los ordinarios de la Administración, otorgando cartas de pago, cancelaciones definitivas y demás resguardos, ya sea por instrumento privado o por escritura pública. II) Abrir las cuentas necesarias en los Bancos e Instituciones mencionadas en el apartado a) del punto 2º) que aquí se dan por reproducidos y operar en las mismas, sean ellas corrientes, en cajas de ahorro, a plazo fijo, en custodia, en descuento, o cualquier otra forma o modo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, y extraer los fondos y valores que en dichas instituciones estén depositados, o se depositaren, girando cheques, efectuando transferencias electrónicas y toda clase de libranzas sobre dichos depósitos o sobre descuentos debidamente autorizados, así como abrir, alquilar y acceder cajas de seguridad. m) Solicitar y obtener en los Bancos oficiales o

conocimientos, cartas de créditos, títulos, acciones y otros documentos comerciales o civiles, suscribiendo los instrumentos necesarios. o) Actuar en operaciones que impliquen retiros de fondos o valores de las cuentas de la sociedad y el libramiento de cheques ó la firma de certificados de depósito para ser cobrados exclusivamente. p) Para realizar y firmar todo tipo de contratos de cesión y transferencia de Créditos y Derechos, especialmente cesión de Créditos Fiscales. 4º) Para que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los integrantes del GRUPO I, del GRUPO II y del GRUPO III, ya sea dos de un mismo grupo o dos de dos grupos distintos, puedan representar a la Sociedad en toda clase de asuntos de competencia de la Dirección General de Aduanas, firmando letras, conocimientos, manifiestos y demás documentos. Percibir cualquier suma en concepto de devolución de tributos, reintegros, reembolsos y/o cualquier otro que se origine en exportaciones que realice la Sociedad, así como toda aquella suma a favor de la Sociedad que pudiera existir en esa Dirección General, facultándolos para tramitar y proseguir hasta su total terminación todos los trámites, actuaciones y gestiones, que promuevan o le promuevan a la mandante ante dicho Organismo, facultándolos expresamente para firmar declaraciones, fianzas a favor de las navieras o en relación a containers que utilice la sociedad, presentar escritos, escrituras, documentos y todo género de antecedentes, formular todo tipo de peticiones y/o denuncias y solicitudes. Aprobar o impugnar las liquidaciones que se practiquen,

indirectamente con la mandante, entendiéndose siempre que la enumeración es meramente enunciativa pero bajo ningún punto de vista limitativa. 5º) Para que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los integrantes del GRUPO I o un integrante del GRUPO I con un integrante del GRUPO II, puedan en nombre de la mandante participar en la constitución de sociedades nacionales o extranjeras, o adquirir intereses y participaciones de sociedades locales o extranjeras, ejerzan los derechos y cumplan las obligaciones de la sociedad propias de su calidad de socia y respondan emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se cursen, en todo cuanto se relacionen con aquella calidad y representen a la Sociedad en todas aquellas cuestiones relacionadas con su participación en sociedades locales y/o extranjeras, que la sociedad tenga participación actualmente o en el futuro, con facultades para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones de la sociedad inherentes a su carácter de socia o accionista. 6º) Para que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los integrantes del GRUPO I, realicen todo acto de administración y disposición en representación de la sociedad. Al efecto y solo a título enunciativo, les otorgan las siguientes facultades: a) Hacer novaciones, aún cuando extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato y reconocer o confesar obligaciones anteriores o

administración y otros provenientes de reparaciones y pagos. d) Adquirir y disponer del dominio, el condominio o la nuda propiedad de cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, bienes muebles, registrables o no, semovientes, créditos, derechos, cédulas hipotecarias, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, modelos y diseños industriales, derechos de autor, productos, mercaderías y cualesquiera otros valores y efectos, presentes o futuros, por cualquier contrato, oneroso o gratuito. e) Dar y aceptar hipotecas, prendas de cualquier clase, gravámenes, servidumbres y otros derechos reales, con la facultad de cancelar los mismos. f) Firmar en representación de la sociedad cualquier tipo de contrato. g) Solicitar préstamos a cualquier tipo de entidad financiera o no, pública o privada. Los apoderados mencionados en la presente cláusula podrán actuar y obligar a la sociedad con las más amplias facultades mencionadas en el presente punto 6) y demás facultades mencionadas en el presente poder, las que son meramente enunciativas, otorgándoles facultades para obligar a la sociedad sin límite de monto. Luego de un intercambio de opiniones, el presente Poder General es aprobado en forma unánime y también por unanimidad se resuelve facultar a los señores. Alberto César Álvarez Saavedra y/o Patricio Claudio Eduardo Fabbrì y/o Luis Alberto Rodríguez, para que junto con los señores Micaela Josefina Álvarez Saavedra y/o Cristian Américo Fabbrì en nombre y representación de GADOR S.A., suscriban la correspondiente escritura de poder general, precedentemente

2) OTORGAN un PODER GENERAL a favor de los siguientes grupos de

apoderados: GRUPO I: Alberto César ALVAREZ SAAVEDRA, Documento Nacional

de Identidad número 5.071.212; Patricio Claudio Eduardo FABRI, Documento

Nacional de Identidad número 14.943.770; Aldo FABRI, Documento Nacional de

Identidad número 93.290.312; Micaela Josefina ALVAREZ SAAVEDRA, Documento

Nacional de Identidad número 26.542.547; Cristián Américo FABRI, Documento

Nacional de Identidad número 26.420.148 y Luis Alberto RODRÍGUEZ, Documento

Nacional de Identidad número 10.264.150. GRUPO II: Cecilia Laura PALABESINO,

Documento Nacional de Identidad número 22.265.153; Laura Silvana CHINAROF,

Documento Nacional de Identidad número 18.154.285; Ariel Hernán VENNERRI,

Documento Nacional de Identidad número 20.695.600; Mariano Javier OSSES,

Documento Nacional de Identidad número 22.160.433; Gustavo Héctor DE RISO,

Documento Nacional de Identidad número 20.230.646 y Luciana Fernanda Soledad

FORMOSO, Documento Nacional de Identidad número 25.481.295. GRUPO III:

Gustavo Horacio OSTUNI, Documento Nacional de Identidad número 13.653.713;

Héctor Anibal ESPOSITO, Documento Nacional de Identidad número 11.625.806;

Gustavo José SABINO, Documento Nacional de Identidad número 25.314.139;

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

que a sus efectos se da por reproducida en este lugar, con las limitaciones y en la forma que se indican en la misma. LEO la escritura a los comparecientes, quienes así la aceptan haciendo también uso del derecho de lectura para sí, firmando la presente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. Alberto César ALVAREZ SAAVEDRA. Micaela Josefina ALVAREZ SAAVEDRA. Ante mí, Alfonso Gutiérrez Zaldivar. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 128 del Registro Notarial 776 a mi cargo. Para LA SOCIEDAD expido la presente PRIMERA COPA en los sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N° 018438081 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

La(s) fotocopia(s)
que antecede(n)
se certifica(n) en
Foja N° 128 y 129.

[Handwritten signature]
NORMA L. GUTIERREZ MORALES
ESCRIBANA
Matrícula 4039



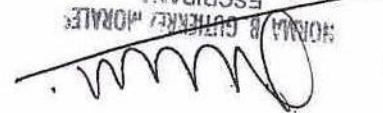
COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la CIUDAD de
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad d
Argentina, en virtud de las facultades que le confi
y sello del escribano ALFONSO GUTIER
obrantes en el documento anexo, pre
el N° 70143022898/8
el contenido y forma del documento.

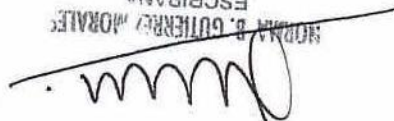
Buenos Aires



que antecede(n)
se certifica(n) en
Fol. N.º 2345.


NOMIA B. GUTIERREZ MORALES
ESCRIBANA
Matricula 4539

[illegible]


~~NORMA B. GUTIERREZ MORALES~~
~~ESCRIBANA~~
~~Matricula 4039~~

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESOMBANA
Machoua (0635)



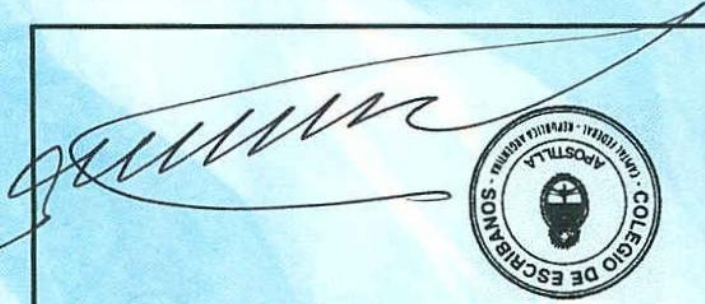


COLEGIO DE ESCOLAROS
CONSEJERA



5. En BUENOS AIRES 6. El día 18/01/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170118237932
9. Sello/Timbre:
10. Firma

BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170118237932
9. Sello/Timbre:
10. Firma



EST. EDUARDO H. FLAJSIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



REPUBLICA ARGENTINA

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all humanitarian aid and protection.

du nom de Gouvernement de la République argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

AAB171461

399569 MERCOSUR

Apelido/Surname
ALVAREZ SAAVEDRA

MICHELLE JOSEFINA
Nombres/Given Names
Nacionalidad/Nationality
ABSENTIA

05 ABR/APR 78
Autodad / Authority
REMAPER

Sexo / Sex: Lugar de Nascimento / Place of Birth: F: CABA ARG

13 AUG/AUG 13

Fecha de Vencimiento / Date of Expiry: 13 AGO/AUG 23

Forma/Signature

Huella / Finger

P<ARGALVAREZ<SAVVEDRA<<MICHAELA<JOSEFINA<<<<
VAB1714617AR67804056F230813526542547<<<<<52

AAB1714617ARG7804056F230813526542547<<<<<<52

Certificado

Número: CE-2017-00624451-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Enero de 2017

Referencia: GADOR SA VIGENCIA

CERTIFICO: Que la sociedad denominada "GADOR SOCIEDAD ANÓNIMA" inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha tres de junio del año mil novecientos noventa y dos bajo el número cuatro mil ochocientos nueve al folio ciento once del Libro ciento once Tomo A de Sociedades Anónimas. Según surge del sistema informático, la sociedad se encuentra vigente. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

AL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS. Certifica que la firma que

aparece en este documento y el Sr. *Marcelo Antonio Pizzini* *Marcelo Antonio Pizzini*

guarda similitud con la que obra

en nuestros registros. BUENOS AIRES
20 ENE 2017

JOSE M. PIZZINI

Min. Mesa de Entradas e Información al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JOSE M. PIZZINI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 20/01/2017
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 14775/2017
9. Sello/Timbre: 90

10. Firma
JULIO MARTIN MUJICA
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

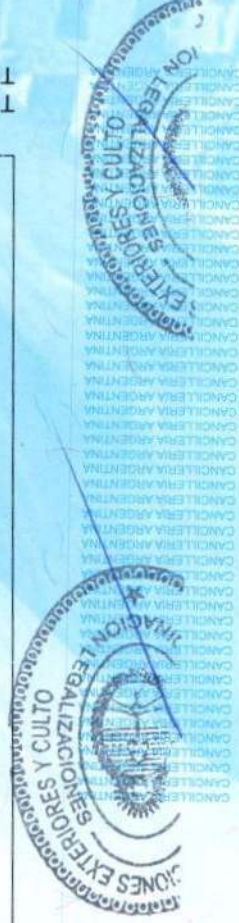
Tipo de Documento: CERTIFICADO DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Titular del Documento: GADOR SOCIEDAD ANONIMA



2017014775

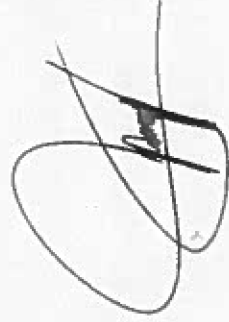


FE4A502AD0930H0CBBAA60AA1C8FAFFCCD8



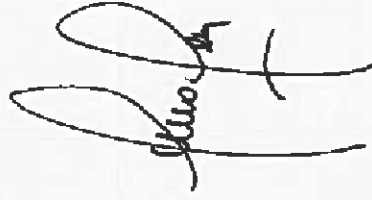
DECLARACIÓN JURADA

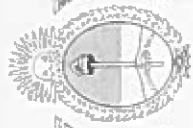
El que suscribe, **José Luis CASTAÑÓN GONZALEZ**, español, nacido el 09/06/1946, titular de Documento Nacional de Identidad Argentino número 93.266.593 y Pasaporte Español número XDA726058, por la presente **DECLARA BAJO JURAMENTO** que es de estado civil casado en primeras nupcias con la señora **María Teresa CARBAJOSA**, argentina y con Documento Nacional de Identidad Argentino número 4.849.317, con quien contrajo matrimonio el día 12/02/1970, dando así cumplimiento a la acreditación de mi estado civil, para ser presentado ante las autoridades que correspondan, firmando la presente declaración jurada, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de 2017.-



Firma (s) certificadas (s)
en Foja Nº 30244242A..
Anexo Nº
Bs.As. ...03/03/17.....

LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT 4836





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 013442421

Buenos Aires, 03 de Marzo de 2017 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 63, CABA.-

CERTIFICO: Que la/s firma

que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 21 del LIBRO

número DIECINUEVE

, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

José Luis CASTAÑON GONZALEZ, titular de Documento Nacional de Identidad Argentino número 93.266.593 y del Pasaporte Español número XDA726058. El compareciente justifica su identidad por ser personas de mi conocimiento, según el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Declara actuar por sus propios derechos.- El documento cuya firma se certifica consiste en Declaración Jurada.-

LORENA A. BERUTI
ESCRIBANA
MAT 4836